

## **SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO Y USO PUBLICO LOCAL**

(O.M. Reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local, BOPT nº 186, de 14 de agosto de 2012)

### **SOLICITANTE / SUJETO PASIVO**

APELLIDOS Y NOMBRE: _____, NIF: _____	
DIRECCIÓN: _____, CP: _____	
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ TELF. Contacto: _____
(Si actúa en representación de una empresa):	
DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD _____, CIF: _____	
DIRECCIÓN: _____, CP: _____	
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ TELF.: _____

• **VIA A OCUPAR:** \_\_\_\_\_

### • **APOTAR CROQUIS DE SITUACION**

#### • **TIPO DE OCUPACIÓN (1)**

- MERCANCIAS, MATERIALES, MAQUINAS, VALLAS...       CONTENEDORES DE HASTA 4 m<sup>3</sup>
- CONTENEDORES DE MÁS DE 4 m<sup>3</sup>       CORTE DE CALLE AL TRÁFICO
- ACERA NO TRANSITABLE

Nº DE CONTENEDORES  METROS CUADRADOS

METROS LINEALES  RESERVA DE ESPACIO

#### • **TIEMPO DE OCUPACIÓN (2)**

DIAS COMPLETOS    SI     NO     Nº     DEL     AL

POR HORAS    SI     NO     Nº DE HORAS   

MESES    SI     NO     SEMESTRES    SI     NO

Seseña, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_\_

(firma del interesado)

Fdo.: \_\_\_\_\_

*Instrucciones al dorso*

*En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero informático titularidad del Ayuntamiento de Seseña. El órgano responsable del tratamiento del citado fichero y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Ayuntamiento de Seseña, Plaza de Bayona nº 1, 45223 Seseña (Toledo).*

*Con la firma de la solicitud, consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo en los supuestos previstos por la Ley.*

### **INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACION**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la O.M., reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local, constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público en conceptos como la ocupación de la vía con: mercancías, materiales, escombros, vallas; la instalación de veladores, mesas y sillas; puestos, barracas o casetas; rodajes y actividades recreativas; uso de edificios municipales e instalación de cajeros en fachadas con acceso directo desde la vía pública, así como cualquier otra de naturaleza análoga.
  - Serán sujetos pasivos las personas físicas, jurídicas o entidades que soliciten el disfrute, utilización o aprovechamiento del dominio público en su beneficio y deberán solicitar previamente la correspondiente autorización. En la solicitud harán constar el tipo de ocupación, el tiempo para el que se solicita la autorización y la superficie a ocupar. Previamente a cualquier ocupación deberán haberse abonado las tasas correspondientes.
  - En todos aquellos supuestos en que se requiera la señalización de la vía o espacio público, ésta corresponderá exclusivamente al solicitante.
  - Cuando el aprovechamiento del dominio público requiera de la destrucción o el deterioro del mismo, el sujeto pasivo quedará obligado, independientemente de la tasa, a costear los gastos de reconstrucción o reparación. Si la reconstrucción o reparación resultase imposible, se indemnizará al Ayuntamiento en una cuantía equivalente valor de los bienes destruidos o deteriorados.
  - Cuando, por causas no imputables a los sujetos pasivos, el aprovechamiento del dominio público no haya tenido lugar, procederá la devolución de la tasa.
- (1) Indique el tipo de ocupación para el que se solicita autorización, con indicación, en su caso, del número de contenedores y metros lineales o cuadrados de ocupación.
- (2) Si el sujeto pasivo no hace indicación expresa de las fechas de ocupación, sino solamente de la fecha de inicio, deberá tener en cuenta que se considerará que el aprovechamiento continúa hasta la presentación expresa de la baja.

Con independencia del plazo de ocupación, y salvo indicación expresa en otro sentido en la propia Ordenanza, las cantidades exigibles se liquidarán con carácter mensual.

### **IMPORTANTE:**

El mero hecho de efectuar la presente comunicación y el pago de la tasa no supone en ningún caso su autorización, que será concedida por el Órgano correspondiente del Ayuntamiento y notificada al interesado. No obstante, la Administración podrá requerir que se aporte la documentación adicional que considere necesaria.

Los cortes de vía pública, así como su ocupación, serán comunicados Policía Local para su aprobación y para que ésta comunique de las medidas de seguridad que habrán de adoptar los solicitantes.

Los sujetos obligados a la obtener la autorización deberán tenerla consigo a disposición de las autoridades, agentes o empleados municipales que se identifiquen como tales, bajo apercibimiento de que lo contrario será considerado intento de defraudación a la Administración y podrá dar lugar a la incoación de expediente sancionador en los términos legalmente previstos.